



I. Municipalidad
de Quintero

0003139

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 24 AGO. 2016

VISTOS

- 1.- *El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Iniciativa de Inversión – Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 04 de diciembre de 2013*
- 2.- *La Resolución Afecta N°31/1/2/0155 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 19 de diciembre de 2013, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Iniciativa de Inversión-Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N° 00132 de fecha 16 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso de fecha 04 de diciembre de 2013;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 4230 del 17 de octubre de 2014 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Quintero para promover una mayor vinculación entre el Plan Comunal de Quintero y la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso.*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N° 000397 de fecha 31 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo la ejecución del estudio básico, procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl, designa miembros de las comisiones de apertura y de evaluación de licitación;*
- 6.- *El proceso de licitación pública ID 4547-13-LP14 efectuado a través del portal de compras y contrataciones públicas;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 2595 de fecha 30 de julio de 2014, el cual adjudica a la empresa Consultores Es Responsabilidad Limitada por la suma de \$41.734.900, IVA incluido, con un plazo de entrega de 180 días corridos a contar de la fecha de Acta de Inicio del Estudio;*
- 8.- *El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 05 de agosto de 2014, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado con la empresa Consultores ES Responsabilidad Limitada, representada legalmente por don Dante Renato Aguirre Bravo; y Designa como Unidad Técnica a cargo de velar por la correcta ejecución del contrato a la Secretaria Comunal de Planificación.*
- 9.- *El Acta de Inicio del Estudio de fecha 13 de agosto del 2014.*
- 10.- *Las modificaciones de plazo del estudio dispuestas a través del Acta de Suspensión Temporal de Estudio de fecha 15 de diciembre del 2014; Decreto Alcaldicio N° 5279 de fecha 31 de diciembre de 2014, Decreto Alcaldicio N° 3904 de fecha 09 de octubre de 2015, y Decreto Alcaldicio N° 5017 de fecha 31 de diciembre de 2015.*
- 11.- *Las entregas de los Pre informes de fechas 13 y 23 de noviembre del 2015, y Pre Informe Final de fecha 09 de Febrero del 2016;*
- 12.- *Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 121 del Concejo Municipal del 6 de abril del 2016, donde se da por aprobado por una unanimidad, el Plan de Desarrollo Comunal 2016-2020 (PLADECO).*
- 13.- *Las correcciones y actualizaciones solicitados por la Unidad Técnica a cargo del Estudio Básico.*
- 14.- *La entrega, por parte de la Empresa Consultores ES Responsabilidad Limitada, de Informe Final y Resumen ejecutivo del Estudio Básico denominado actualización Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2016 – 2020 de la comuna de Quintero, de fecha 5 de Agosto de 2016.*
- 15.- *La recepción total e Informe favorable del Estudio Básico denominado "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO COMUNAL QUINTERO", Cód Bip. N° 30131979-0, por parte de la Secretaria Comunal de Planificación en su calidad de Unidad Técnica de fecha 12 de agosto de 2016.*
- 16.- *En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, decreto lo siguiente:*



I. Municipalidad
de Quintero

CONSIDERANDO

- 1) *La necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Comunal de Quintero, como principal instrumento de gestión municipal y rector del desarrollo en la comuna, orientado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural, según se dispone en los artículos 6° y 7° de la Ley 18.695.*
- 2) *Que el Plan de Desarrollo Comunal de Quintero (PLADECO), se encuentra alineado con la Estrategia de Desarrollo Regional ERD 2020.*
- 3) *Que, el PLADECO responde a los requerimientos de la comunidad, es coherente con las políticas públicas y fue ampliamente informado y participativo.*
- 4) *Que con fecha 6 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprobó por una unanimidad el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016-2020, cumpliendo lo dispuesto en la letra a) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

- 1.- *TENGASE, por aprobado el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), de la Comuna de Quintero, financiado conjuntamente por el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero; y elaborado por la Empresa Consultora EKUN Sustentable, por el período 2016-2020, para ser ejecutado en la Comuna de Quintero, como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.*
- 2.- *DISTRIBUYASE, copias digitales del Informe Final y Resumen Ejecutivo a todas las Direcciones, Departamentos, Unidades y Secciones Municipales, a los servicios traspasados de Educación y Salud, y a las Corporaciones Municipales de "Cultura y Turismo" y "Deporte y Desarrollo Social"*
- 3.- *DESIGNASE, a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) como unidad encargada de efectuar el control y seguimiento del Avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el citado instrumento de planificación, e informar sobre estas materias, al menos semestralmente, al Concejo Municipal.*
- 4.- *ESTABLEZCASE, la obligatoriedad por parte de cada una de las Direcciones, Departamentos, Unidades y Secciones Municipales, Servicios Traspasados y Corporaciones Municipales, de informar, al menos trimestralmente, a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), en caso de cualquier cambio que afecte el control y seguimiento de la ejecución del PLADECO.*
- 5.- *El Plan de Desarrollo Comunal Quintero, PLADECO 2020, entrará en vigencia a contar del 01 de Septiembre del año 2016, y tendrá una vigencia mínima de 4 años.*
- 6.- *PUBLÍQUESE, en el portal de transparencia activa del Municipio, el Informe Final y Resumen Ejecutivo del PLADECO2020.*

Anótese, Comuníquese, Dese Copia, Cúmplase y Archívese;



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Jefe División y Análisis de Control de Gestión
Gobierno Regional de Valparaíso
- 2.-Jefe de la División de Planificación y Desarrollo
Gobierno Regional de Valparaíso.-
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.-Administración Municipal.
- 5.-SECPLAN (2)